

**Septuagésimo sexto período de sesiones**

Tema 124 del programa

Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas**Resolución aprobada por la Asamblea General
el 8 de septiembre de 2022***[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/76/L.85)]***76/306. Establecimiento de la Oficina de las Naciones Unidas para
la Juventud***La Asamblea General,**Reafirmando* los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando también la Declaración Universal de Derechos Humanos¹ y la importancia de implementar oportunamente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible² y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo³, el Acuerdo de París, aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁴, y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁵, y reiterando el compromiso de dar a la juventud un entorno propicio para la plena realización de sus derechos y capacidades y de ayudar a nuestros países a sacar partido del dividendo demográfico,

Reafirmando además el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, aprobado por la Asamblea General en sus resoluciones [50/81](#), de 14 de diciembre de 1995, y [62/126](#), de 18 de diciembre de 2007,

Recordando la declaración sobre la conmemoración del 75º aniversario de las Naciones Unidas, aprobada el 21 de septiembre de 2020⁶, y reiterando los compromisos asumidos en ella por los Jefes de Estado y de Gobierno que

¹ Resolución [217 A \(III\)](#).

² Resolución [70/1](#).

³ Resolución [69/313](#), anexo.

⁴ Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

⁵ Resolución [69/283](#), anexo II.

⁶ Resolución [75/1](#).



representaban a los pueblos del mundo, en particular el de escuchar a la juventud y trabajar con ella,

Recordando también su resolución 76/6, de 15 de noviembre de 2021, relativa al seguimiento del informe del Secretario General titulado “Nuestra Agenda Común”⁷, y reconociendo la propuesta del Secretario General de establecer una Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud en la Secretaría a fin de garantizar que las opiniones de la juventud se integren de manera más sistemática en todo el sistema de las Naciones Unidas,

Subrayando el importante papel que puede desempeñar la juventud en la promoción de la paz y la seguridad, el desarrollo sostenible y los derechos humanos, así como la importancia de la participación plena, efectiva, constructiva e inclusiva de la juventud en la adopción de decisiones,

Reafirmando la importancia de hacer participar a la juventud y a las organizaciones juveniles y dedicadas a la gente joven en la labor de las Naciones Unidas en los planos nacional, regional e internacional, incluida la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y la implementación de la Agenda 2030,

Reconociendo la importancia de que la fuerza de trabajo de las Naciones Unidas tenga una composición equilibrada desde el punto de vista de la edad y la necesidad de garantizar la representación de la juventud teniendo debidamente en cuenta la distribución geográfica y el equilibrio de género,

Reconociendo también la labor de los Enviados del Secretario General para la Juventud por atender las necesidades de la gente joven y situarla como una prioridad transversal de las Naciones Unidas, garantizando que sus perspectivas se reflejen en toda la labor de la Organización, así como, entre otras cosas, su papel de armonizador entre diferentes entidades de las Naciones Unidas, los Gobiernos y sus representantes de la juventud, la sociedad civil, las organizaciones juveniles, los círculos académicos y los medios de comunicación con miras a potenciar, empoderar y fortalecer a la juventud dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas,

1. *Decide* establecer la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud en la Secretaría como oficina especializada en los asuntos de la juventud, que integre la Oficina del Enviado del Secretario General para la Juventud, tras la presentación de una propuesta detallada sobre las funciones operacionales, la estructura, los recursos y la dotación de personal de la nueva Oficina para la Juventud, basada en un análisis exhaustivo de las necesidades de recursos de la Oficina y la financiación con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, y a este respecto solicita al Secretario General que le presente esta propuesta, por conducto de la Quinta Comisión, en el septuagésimo séptimo período de sesiones;

2. *Pone de relieve* la importancia de garantizar que se dote a la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud de suficientes recursos financieros y humanos, y decide que la Oficina esté dirigida por una persona, preferiblemente menor de 35 años, que tenga las debidas cualificaciones y un compromiso demostrado con las cuestiones relativas a la juventud, a quien nombrará el Secretario General en un puesto de categoría superior, de conformidad con el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, teniendo debidamente en cuenta el equilibrio de género y la representación geográfica;

3. *Decide* que la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud:

⁷ A/75/982.

a) Dirigirá los intercambios y la labor de promoción para impulsar las cuestiones relacionadas con la juventud en todo el sistema de las Naciones Unidas, en los ámbitos de la paz y la seguridad, el desarrollo sostenible y los derechos humanos;

b) Promoverá la participación significativa, inclusiva y efectiva de la juventud y de las organizaciones juveniles y dedicadas a la gente joven en la labor de las Naciones Unidas, colaborando estrechamente en todo el sistema de las Naciones Unidas;

c) Alentará una mayor colaboración, coordinación y responsabilidad de todo el sistema de las Naciones Unidas respecto de la promoción de las cuestiones relativas a la juventud, incluido el apoyo de las Naciones Unidas a los Estados Miembros, según proceda y a petición de estos, para fomentar la implicación, la participación y el empoderamiento efectivos y significativos de la juventud;

d) Alentará la designación de puntos focales para la juventud, con los recursos disponibles, en todo el sistema de las Naciones Unidas y en los equipos de las Naciones Unidas en los países;

e) Colaborará con los enviados, los representantes y las oficinas de las organizaciones regionales dedicados a la gente joven para promover los asuntos de la juventud;

f) Propondrá enfoques innovadores para impulsar iniciativas multipartitas sobre la implicación y el empoderamiento de la juventud, para que los consideren los Estados Miembros;

g) Promoverá y facilitará el diálogo, la colaboración y la solidaridad intergeneracionales e interculturales;

h) Apoyará los esfuerzos para dar más representación a la juventud en las Naciones Unidas, incluso aumentando y mejorando las condiciones de las pasantías y las oportunidades de empleo para la juventud, especialmente de los países en desarrollo y teniendo debidamente en cuenta el equilibrio de género;

i) Apoyará las iniciativas en curso para movilizar el apoyo financiero y técnico y la inversión con el fin de promover y ampliar la educación y capacitación de calidad e inclusivas, el desarrollo de aptitudes, la creación de capacidades y la reducción de la brecha digital, junto con la creación de empleo, para la juventud y la creación de un entorno propicio para aprovechar sus talentos y habilidades en beneficio de sus sociedades;

j) Llevará a cabo actividades de extensión para llegar a la juventud y las organizaciones juveniles y dedicadas a la gente joven a través de medios innovadores, incluido el uso de los medios sociales;

4. *Invita* a la Presidencia del Consejo Económico y Social a que, con el apoyo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, colabore con la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud en los preparativos del foro de la juventud del Consejo, en particular para que el foro sea un lugar en el que la juventud de todas las regiones siga intercambiando sus ideas y entablando un diálogo con los Estados Miembros;

5. *Decide* incluir en el proyecto de programa de su septuagésimo séptimo período de sesiones, y en el de los períodos de sesiones subsiguientes, un tema titulado “Informe de la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud”, y solicita al Secretario General que le presente un informe anual sobre las actividades de la Oficina para examinarlo en sesión plenaria en relación con este tema del programa;

6. *Solicita* que la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud remita el informe a los representantes de la juventud y de las organizaciones juveniles y dedicadas a la gente joven.

*102ª sesión plenaria
8 de septiembre de 2022*
